

**INFORME EXPLICATIVO QUE, SOBRE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL Y  
OTROS EXTREMOS, FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.",  
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 116 BIS  
DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

1.- Estructura del capital

Al 31 de Diciembre de 2008 el capital social de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., era de 34.102.382,50 euros y estaba representado por 68.204.765 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal.

Todas las acciones eran de la misma clase y serie, estaban representadas por anotaciones en cuenta y conferían iguales derechos y obligaciones a sus respectivos titulares.

2.- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones.

3.- Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Al 31 de Diciembre de 2008 las participaciones significativas en el capital social de TECNOCOM, directas o indirectas, eran las siguientes:

CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.:

- participación directa,	12.585.397 acciones	(18,452%)
- participación indirecta,	0 acciones	( 0,000%)
Total	12.585.397 acciones	(18,452%)

D. Ladislao de Arriba Azcona:

- participación directa,	2.904 acciones	( 0,004%)
- participación indirecta,*	9.006.036 acciones	(13,205%)
Total	9.008.940 acciones	(13,209%)

GETRONICS INTERNATIONAL, B.V.:

- participación directa,	7.510.089 acciones	( 11,011%)
- participación indirecta,	0 acciones	( 0,000%)
Total	7.510.089 acciones	( 11,011%)

AURANTIA 2003, S.L.:

- participación directa,	5.345.893 acciones	( 7,838%)
- participación indirecta,	0 acciones	( 0,000%)
Total	5.345.893 acciones	( 7,838%)

PROMOCIONES KEOPS, S.A.:

- participación directa,	4.082.015 acciones	( 5,985%)
- participación indirecta,	0 acciones	( 0,000%)
Total	4.082.015 acciones	( 5,985%)

D. Luis Solera Gutiérrez:

- participación directa,	35.822 acciones	( 0,052%)
- participación indirecta,**	3.958.199 acciones	( 5,804%)
Total	3.994.021 acciones	( 5,856%)

\* Detalle de la participación indirecta de D. Ladislao de Arriba Azcona

- DOBLE A PROMOCIONES, S.A.,	4.154.040 acciones (6,091%)
- INVERFAM 2005, S.A.,	4.851.996 acciones (7,114%)

**\*\* Detalle de la participación indirecta de D. Luis Solera Gutiérrez**

- BUSSOL, S.A.,	3.225.899 acciones (4,730%)
- REVERTER 17, S.L.	643.720 acciones (0,944%)
- INVERSIONES SOLBUS, S.A., SINCAV	88.580 acciones (0,130%)

4.- Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones al derecho de voto.

5.- Pactos parasociales

No existen pactos parasociales.

6.- Normas aplicables al nombramiento y sustitución del los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Consejo de Administración. También pueden ser nombrados por el propio Consejo por cooptación entre los accionistas y hasta tanto se reúna la Junta General.

La sustitución es también facultad de la Junta General.

La modificación de los estatutos sociales es asimismo competencia de la Junta General y la ha de proponer el Consejo de Administración.

7.- Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El Presidente del Consejo de Administración, D. Ladislao de Arriba Azcona, y el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, tienen delegadas todas las

facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables y pueden, por tanto, comprar acciones para autocartera o vender acciones de autocartera.

Ningún miembro del Consejo tiene delegada la facultad de emitir acciones. Tienen otorgados poderes limitados los Consejeros D. Rafael Naranjo Anegón y D. Félix Ester Butragueño.

- 8.- Acuerdos significativos celebrados por la sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición de acciones

No existen acuerdos significativos celebrados por la sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición de acciones.

- 9.- Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Solamente existe un acuerdo de hace cinco años en virtud del cual un directivo dispone de una garantía de un año de salario como indemnización en caso de que la que le correspondiera legalmente por despido improcedente no alcanzara esa cantidad. Dentro de tres años este acuerdo no tendrá efectos económicos especiales.

**Madrid, 27 de Abril de 2009**